



TRIBUNAL
DE
CUENTAS

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º**

**Fuencarral, 81
28004 - Madrid**

EDICTO
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º

La Directora Técnica del Departamento 3º y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-62/99 (P.S.Ej.), conforme a los arts. 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

HACE SABER: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-62/99 (P.S.Ej.), AGRICULTURA, LÉRIDA, en el que se ha dictado Diligencia de Ordenación cuyo tenor literal es el siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- Secretaria: Dña. María José Ferrero Peso.- Madrid, a fecha de la firma electrónica.- Por Sentencia 7/2003, de 10 de octubre, dictada en este procedimiento, entre otros pronunciamientos, se acordó: 1º) Declarar como importe en que se cifraba el alcance causado a los fondos públicos del Fondo Español de Garantía Agraria -FEGA- el de 63.999,29 €; 2º) Condenar a la Sociedad Centro de Técnicas y Mercados, S.L. y a sus administradores don Amadeo Charles Dolcet y don Antonio Closa Xipell, como responsables contables directos al pago de la suma del alcance más los intereses; y 3º) Que las costas fueran satisfechas al 50% por la partes actora y demandada. Interpuestos contra la citada sentencia sendos recursos de apelación (rollo 39/04) por el Abogado del Estado y don Amadeo Charles Dolcet, fueron desestimados por Sentencia 20/2006, de 22 de noviembre, de la Sala de Justicia. Por respectivos autos de 1 de diciembre de 2008 fueron aprobadas la liquidación de los intereses ordinarios, por cuantía de 46.302,62 €, y la tasación de costas de la primera instancia, por importe de 4.758,46 €, que correspondían a las publicaciones de edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Lérida. El 17 de octubre de 2007 se practicó la tasación correspondiente a las apelaciones interpuestas, con el siguiente resultado: (i) en el recurso del Abogado del Estado 9.108,32 €, y (ii) en el interpuesto por don Amadeo Charles Dolcet, 7.559,94 €. Tras la impugnación de costas por el Abogado del Estado se aprobaron por auto de la Sala de Justicia de 13 de febrero de 2009, con la imposición a aquél de las costas del incidente, que fueron aprobadas por 86,58 €, por auto de la Sala de 11 de mayo de 2009. Por decreto de 19 de septiembre de 2023 se aprobaron los intereses de la mora procesal, por importe de 15.345,97 €. En esta ejecutoria se ha reintegrado el importe del principal (63.999,29 €), los intereses ordinarios (46.302,62 €), y de la mora procesal 15.345,07 €) y el 50% de las costas de la primera instancia (2.379,23 €). No han sido abonadas las costas de la segunda instancia: a) 9.194,90 impuestas al FEGA, que no han sido reclamadas y han caducado y b) 7.559,94 €, impuestas a don Amadeo Charles Dolcet, cuya búsqueda de bienes para su pago ha resultado infructuosa. Tampoco el FEGA ha abonado el 50% que le correspondía de las costas impuestas en la primera instancia, que, sin embargo, pueden ser deducidas de la cantidad que resta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales pendiente de



TRIBUNAL
DE
CUENTAS

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º**

**Fuencarral, 81
28004 - Madrid**

*transferir al FEGA. Vistas las actuaciones realizadas, esta Secretaria **ACUERDA**: Oír, en el plazo común de diez días, al Ministerio Fiscal, a la Abogacía del Estado, a don Antonio Closa Xipell y a don Amadeo Charles Dolcet, para que se pronuncien sobre el archivo de esta ejecutoria. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a la Abogacía del Estado, al Centro de Técnicas y Mercados, S.L., a don Amadeo Charles Dolcet y a don Antonio Closa Xipell, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Secretaria, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 bis, apartado primero, de la LJCA, aplicable en virtud de la Disposición Final Segunda, apartado segundo, de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Asimismo, remítase copia de esta resolución al FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA) para su conocimiento. Así lo acuerdo y firmo yo, la Secretaria. (fecha y firma consignadas según anotación al margen)”*

Lo que se hace público mediante el presente edicto para que sirva de notificación al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TÉCNICAS DE MERCADO S.L., conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a fecha de la firma electrónica.- La Directora Técnica, Secretaria del procedimiento: María José Ferrero Peso.

